

### FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA





### RESUMEN DEL ACUERDO PARA LOS FUNCIONARIOS DOCENTES DE CASTILLA LA MANCHA ENTRE EL 2008 Y EL 2011

#### 1. Centros de Primaria e Infantil

- a. Se reduce el horario lectivo a 23 horas semanales.
- b. Los AL tendrán adjudicadas 27 unidades. 8 Alumnos darán lugar a un AL a tiempo total. Un AL no compartirá más de tres centros.
- c. Por cada ACNEE se reducirá 3 alumnos en el aula. No habrá más de 2 ACNEE por aula
- d. Centros Rurales Agrupados
  - i. Disminuir la separación entre los ellos.
  - ii. Se ha dado una cantidad extra de 67,57 euros para el equipo directivo.
  - iii. Se contará con un orientador cuando en cada centro cuente con 50 alumnos.
  - iv. Los AL y PT no compartirán más de dos centros.
  - v. Se pagará especialmente la no reducción horaria a los docentes que estén en itinere, según el siguiente criterio: hora no reducida para secundaria 12,60 euros/hora y 11,04 euros/hora.
  - vi. Nuevo criterio para centros incompletos:
    - 1. 1 unidad: 4 a 10 alumnos
    - 2. 2 unidades: 11 a 25 alumnos
    - 3. 3 unidades: 26 a 40 alumnos
    - 4. 4 unidades: 41 a 55 alumnos
    - 5. 5 unidades: 56 a 70 alumnos
  - vii. El número máximo de alumnos por unidad mixta que implique alumnos de, al menos, tres Ciclos diferentes será de 12.
- e. Se dotará a los centros de servicio administrativo.

#### 2. Centros de Secundaria y Régimen Especial

- a. Se crea la posibilidad de aumentar en una hora la lectiva semanal, hasta las 19, con la reducción de dos horas complementarias.
- b. Tendrán la consideración de lectivos las horas de recreo y las del aula de convivencia
- c. En las asignaturas de Matemáticas, Lengua e Inglés habrá, para cada una de ellas, las siguientes posibles dotaciones horarias :
  - i. Centros con menos de 17 aulas 3 horas/asignatura
  - ii. Centros entre 17 y 25 aulas 5 horas/asignatura
  - iii. Centros con más de 25 aulas 7 horas /asignatura

#### 3. Centros de Educación de Personas Adultas

a. Dotación de un orientador.

#### 4. Centros de Educación Especial

- a. Un AL por cada 4 unidades
- b. Complemento de peligrosidad de 97,65 euros. Los Jefes de Residencias se asimilan al Jefe de Estudio tipo E.
- c. Un efectivo adicional por centro.



## FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA CASTILLA LA MANCHA



#### 5. Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (EAEHD)

- a. Se les aplicará una compensación económica de 150 euros.
- b. A los Coordinadores se les asimilará a los Jefes de Estudio Adjunto.
- c. Reconocimiento de 0,5 puntos en el CGT.

#### 6. Complemento de Peligrosidad de 97,65 euros. a los profesores en las Aulas H

#### 7. Retribuciones:

- a. 160 euros adicionales en el complemento autonómico.
  - i. El 40% en enero de 2009
  - ii. El 40% en enero de 2010
  - iii. El 20% en enero de 2011
  - iv. 28Euros en 2008
- b. 25 euros adicionales al primer sexenio y 15 euros adicionales al 5 sexenio.
- 8. **AÑO SABÁTICO O PARCIALMENTE REMUNERADO**. Durante cinco años se cobrará el 85% del sueldo trabajando sólo 4 años.
- 9. Reducción de 3 horas para los mayores de 55 años.

#### 10. Los Orientadores:

- a. Se les reconoce su carácter administrativo y se les aplicará el acuerdo de itinerancias.
- b. Se van a poder presentar a cargos directivos.
- c. Va a cobrar del complemento de cra 67,57€
- d. Se les reconoce la coordinación con 0,5 puntos para el cgt

#### 11. Los Interinos:

- a. Se acota la contratación de los interinos a jornada completa, media o un tercio de la jornada.
- b. Se puede mantener la condición de interino en nuevas condiciones.

#### 12. SALUD LABORAL

a. Se crea la figura del Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales con reducción horaria.

#### 13. Mejoras de carácter administrativo

- a. Reconocimiento administrativo del coordinador de ciclo.
- b. Los miembros de los consejos escolares de localidad dispondrán de una hora complementaria.
- c. Dotación de dos recursos personales para la gestión del Aula para educar en convivencia, según el Plan Regional de Convivencia.
- d. Profesor de Apoyo
  - i. Un apoyo cada 3 unidades
  - ii. Dos apoyos por cada 8 o más
  - iii. Tres apoyos por cada 12 o más



## FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA CASTILLA LA MANCHA



### CALENDARIO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO

CALENDARIO DE EJECUCIÓN	MEDIDAS
A partir del 1 de Enero de 2008	Efectos económicos del pago de la cantidad correspondiente al 1,2 por ciento de la masa salarial.
A partir del 1 de Septiembre de 2008	Regulación de todos los aspectos relacionados con la dotación de efectivos en Plantilla Orgánica: AL; Orientadores; CRA; horas para desdobles, apoyos y refuerzos en Secundaria
	Reducción horaria en Primaria y Secundaria, así como el reconocimiento, en Secundaria, como horario lectivo de las guardias de recreo y Aulas de Convivencia.
	Desarrollo normativo de las medidas relacionadas con el <i>Cupo de Respuesta</i> a la Diversidad.
	Reducción en 3 alumnos/aula por cada ACNEE.
	Estudio y medidas previas para la reorganización de los ámbitos de los CRA, estableciéndose como fecha máxima para su aplicación efectiva el 1 de septiembre de 2010.
	Pago del complemento en CRA a los equipos directivos.
	Compensación económica por no reducción horaria por itinerancia.
	Dotación de un recurso por matriculaciones tardías o ascensos imprevistos
	en las matrículas.
	Servicio administrativo a Centros de dos o más líneas.
	Regulación de la normativa de los Centros de Educación de Personas Adultas incluido el reconocimiento de la Jefatura de Estudios Adjunta.
	Convocatoria de plazas para el disfrute del Año Sabático.
	Reducción horaria docentes mayores de 55 años.
	Reconocimiento Administrativo de la Coordinación en Centros de Primaria de 9 ó más unidades.
	Reducción horaria por asistencia a Consejos Escolares de Localidad.
	Reducción horaria de los responsables de formación en Centros.
	Instrucciones sobre las funciones del profesorado de Apoyo de Educación Infantil.
	Complemento económico profesorado implicado en las Secciones Europeas.
	Medidas derivadas del Plan Regional de Convivencia.
	Complemento de peligrosidad Centros Penitenciarios y Centros de
	Educación Especial. Complemento de Jefes de Residencia de Centros de
	Educación Especial.
	Interinos: aplicación de la tipología de contratos, revisión de las causas de
	reserva, y permanencia continuada en puestos en CRA.
	Salud Laboral: realización de las evaluaciones iniciales de riesgos;
	Formación a los equipos con participación activa en los planes de emergencia; Información simultánea a la realización de las evaluaciones

formación en materia de Prevención y Salud laboral en el CGT; Revisiones



# FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA CASTILLA LA MANCHA



	médicas: pago por desplazamiento y protocolos específicos ajustados a los riesgos inherentes al trabajo; Posibilidad de adaptaciones del puesto de trabajo; Creación de la figura del Coordinador de Prevención e implantación paulatina según la asunción de responsabilidades en materia preventiva por los Centros.  Unidades de Orientación: derecho a formar parte del claustro, consejo
	escolar y equipos directivos; reconocimiento de la Coordinación en el CGT; pago de kilometraje; y compensación por CRA a quienes trabajen en un CRAER.
	Jefes de Residencia: pago del complemento económico  EAEHD: pago de los complementos y reconocimiento administrativo de la coordinación en el CGT.
	Aulas Penitenciarias: Pago del complemento económico y estudio de la regulación de un reconocimiento administrativo.  Abono del 40 por ciento de la cuantía total del incremento retributivo
A partir de Enero de 2009	recogido en el Acuerdo.  Aplicación efectiva de las medidas derivadas de la nueva normativa de los Centros de Educación de Personas Adultas.
A partir del 1 de Septiembre de 2009	Dotación de Servicio Administrativo a todos los Centros de Educación Infantil y Primaria.  Aplicación de las medidas derivadas de la reorganización de los ámbitos de los CRA
	Aplicación de los aspectos relacionados con la dotación de efectivos en Plantilla Orgánica incluidosAL; Orientadores; Horas para desdobles, apoyos y refueros  Aplicación de las medidas relacionadas con el <i>Cupo de Respuesta a la Diversidad</i> .
A partir del 1 de Enero de 2010	Abono del 80 por ciento de la cuantía total del incremento retributivo recogido en el Acuerdo.
Curso 2010/2011	Desarrollo informático que permita al profesorado interino elegir voluntariamente las cinco provincias para sustituciones.
A partir del 1 de Enero de 20011	Abono del cien por cien de la cuantía total del incremento retributivo recogido en el Acuerdo.